



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintitrés de diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
CONSTE


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/013/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio OP/076/2023, signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados², Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; con fundamento en los artículos 63, fracción V, 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,⁴ la Secretaría Ejecutiva⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, Glosa y Certificación. Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador Jurídico del Instituto, que obra en una foja con texto por una sola de sus caras, por el cual se hace constar que, en el periodo comprendido del diecinueve de diciembre al veintidós de diciembre, no se recibió escrito relacionado con la publicación efectuada al público en general, respecto de la presentación del medio de impugnación que se tramita, documento que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Remítase el presente expediente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

TERCERO. Copia certificada. Con fundamento en el Artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto. **CONSTE**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/MECC/ASM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Coordinador Jurídico.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley de Medios.

⁵ En lo subsecuente Secretaría Ejecutiva.